

Municipio de Salamanca, Guanajuato

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-11027-19-1058-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1058

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	92,898.6
Muestra Auditada	92,898.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Salamanca, Guanajuato.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente a la obra pública del cual se revisó una muestra de 92,898.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Salamanca, Guanajuato, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Salamanca, Guanajuato, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023 (PFM), por un importe de 92,898.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

	Número de contrato	Denominación	Importe
1	DGOP/LP/LE/RM/020-2023	Construcción de paso superior de ferrocarril de "Línea A" de Ferromex en cruce con Av. Héroes de Cananea, en el municipio de Salamanca, Guanajuato.	90,421.9
		Subtotal obra pública de construcciones	90,421.9
2	DGOP/AD/LE/RM/076-2023	Programa de corazones comunitarios en el municipio de Salamanca, Guanajuato. Intervención de espacios públicos (paquete 3)	915.0
3	DGOP/AD/LE/RM/079-2023	Programa de corazones comunitarios en el municipio de Salamanca, Guanajuato. Intervención de espacios públicos (paquete 2)	901.0
4	DGOP/AD/LE/RM/080-2023	Programa de corazones comunitarios en el municipio de Salamanca, Guanajuato. Intervención de espacios públicos (paquete 2)	660.7
		Subtotal obra pública de programas comunitarios	2,476.7
		Totales	92,898.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM 2023 proporcionadas por el municipio.

Obra pública

2. Con la revisión de 4 expedientes de obra pública por un monto de 92,898.6 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM 2023, se constató que en el proceso de adjudicación y contratación del contrato número DGOP/LP/LE/RM/020-2023 presentó 3 de 7 actas constitutivas de las empresas participantes, no se presentó el acta constitutiva de la empresa ganadora y la constancia de situación fiscal; del contrato número DGOP/AD/LE/RM/076-2023 no se presentó la cotización de las empresas participantes, las actas constitutivas de la ganadora y las participantes y la constancia de situación fiscal; del contrato número DGOP/AD/LE/RM/079-2023 no se presentó la cotización de las empresas participantes, el acta de nacimiento de la ganadora, las actas constitutivas de las empresas participantes y la constancia de situación fiscal y del contrato número DGOP/AD/LE/RM/080-2023 no presentó la cotización de las empresas participantes, las actas constitutivas de la ganadora y las participantes y la constancia de situación fiscal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII y artículo 23, y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículo 33, fracciones II y III.

El municipio de Salamanca, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el acta constitutiva de empresa ganadora del contrato número DGOP/LP/LE/RM/020-2023; sin embargo, no presentó las actas constitutivas de las empresas participantes y la constancia de situación fiscal; del contrato número DGOP/AD/LE/RM/076-2023; presentó la invitación a la empresa, el acta constitutiva de la empresa ganadora y la constancia de situación fiscal; no presentó la cotización de la empresa contratada; del contrato número DGOP/AD/LE/RM/079-2023; presentó el acta de nacimiento de la persona ganadora, y la constancia de situación fiscal; no presentó, la cotización de las empresas participantes y del contrato número DGOP/AD/LE/RM/080-2023 presentó el acta constitutiva de empresa ganadora; no presentó la constancia de situación fiscal, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-B-11027-19-1058-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Salamanca, Guanajuato realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron las actas constitutivas de las empresas participantes y la constancia de situación fiscal del contrato número DGOP/LP/LE/RM/020-2023; no presentó la cotización de la empresa contratada del contrato número DGOP/AD/LE/RM/076-2023; no presentó la cotización de las empresas participantes, las actas constitutivas de las empresas participantes del contrato DGOP/AD/LE/RM/079-2023; no presentó la cotización de las empresas participantes y la constancia de situación fiscal del contrato número DGOP/AD/LE/RM/080-2023, pagados con

recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y artículo 23, y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículo 33, fracciones II y III.

3. Con la revisión de 4 expedientes de obra pública por un monto de 92,898.6 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM 2023, se constató que del contrato número DGOP/LP/LE/RM/020-2023 no presentó el acta de entrega-recepción, el acta de finiquito, el acta de extinción de obligaciones, el oficio de terminación, el reporte fotográfico de la obra en operación (estado actual) y el convenio modificatorio por 90,421.9 miles de pesos; el acta de entrega-recepción de la obra no contó con la firma de la contraloría municipal, presentó una fotografía del estado actual de la obra y los entregables incompletos por 168.6 miles de pesos del contrato número DGOP/AD/LE/RM/076-2023; el acta de entrega-recepción no contó con la firma de la contraloría municipal, presentó 2 fotografías del estado actual de la obra y los entregables incompletos por 0.1 miles de pesos del contrato número DGOP/AD/LE/RM/079-2023, por lo que se observa un monto total de 90,590.6 miles de pesos.

El municipio de Salamanca, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número DGOP/LP/LE/RM/020-2023 el reporte fotográfico de la obra en operación; sin embargo, no presentó el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra y el oficio de terminación de la obra; del contrato número DGOP/AD/LE/RM/076-2023 presentó el reporte fotográfico de la obra en operación; no presentó acta de entrega-recepción de la obra; asimismo, no cuenta con la firma de la contraloría municipal; del contrato número DGOP/AD/LE/RM/079-2023 presentó reporte fotográfico de la obra en operación sin que el acta de entrega-recepción cuente con la firma de la contraloría municipal, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-11027-19-1058-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Salamanca, Guanajuato aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 90,590,587.72 pesos (noventa millones quinientos noventa mil quinientos ochenta y siete pesos 72/100 M.N.), por concepto de la falta del acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, el oficio de terminación de la obra del contrato número DGOP/LP/LE/RM/020-2023; el acta de entrega-recepción de la obra no cuenta con firma de la contraloría municipal del contrato número DGOP/AD/LE/RM/076-2023 y del contrato número DGOP/AD/LE/RM/079-2023, el acta de entrega-recepción de la obra no cuenta con la firma de la contraloría municipal.

Montos por Aclarar

Se determinaron 90,590,587.72 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 92,898.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Salamanca, Guanajuato, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un monto por aclarar de 90,590.6 miles de pesos, el cual representó el 97.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Salamanca, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TMS/0183/2025 de fecha 15 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.



TESORERÍA
MUNICIPAL

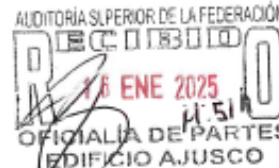
Shoas
LDD

Oficio No. TMS / 0183 / 2025

Salamanca, Gto. a 15 de Enero de 2025

Asunto: Entrega de información del oficio DGAGF"D"/3480/2024

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Auditoría Superior de la Federación
Presente.-



Por este medio reciba un cordial saludo y en alcance a su oficio número DGAGF"D"/3480/2024 de fecha 05 de diciembre de 2024 y notificado en esta Presidencia Municipal el día 10 de diciembre del año en curso y al acta de resultados finales y observaciones preliminares de fecha 10 de enero de 2025; en referencia a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada a la auditoría número 1058 con título de "Participaciones Federales a Municipios" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023 se está realizando al Municipio de Salamanca, Guanajuato; por lo anterior tengo a bien dar contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría arriba señalada, dando contestación precisa, fundada y motivada así como la documental necesaria que será anexa al presente oficio a efecto de dar contundente solventación a la multitudada auditoría que nos ocupa.

Número del Resultado: 2, con Observación del Procedimiento Núm: 2.1 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CONTRATO DGOP/LP/LE/RM/020-2023, CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR DE FERROCARRIL "LÍNEA A" DE FERROMEX EN CRUCE CON AV. HÉROES DE CANANEA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

Observaciones: Solo presento 3 de 7 actas constitutivas de las empresas participantes, no presento acta constitutiva de empresa ganadora ni constancia de situación fiscal.

RESPUESTA: Se adjuntan el Acta Constitutiva y Constanca de Situación Fiscal, tanto de las empresas participantes como de la empresa contratista ganadora de la acción y contrato arriba citado:

- Acta Constitutiva 243 de Espinosa Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.
- Constanca de Situación Fiscal de Espinosa Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.

Por lo que me permito adjuntar en medio magnético los documentos de referencia mismos que los podrá identificar en el **Anexo 01**.

Por lo anterior, solicito tenga a bien declarar atendida y solventada la observación toda vez que se anexa la documental requerida por usted.





TESORERÍA MUNICIPAL

No omito comentar que la información y la documental arriba referida, se dio contestación y se envió a través del oficio número **DPM/0075/2024** de fecha 18 de diciembre de 2024 y en USB debidamente certificada. En el cual se daba contestación al oficio DGAGF "D"/3480/2024.

CONTRATO DGOP/AD/LE/RM/076-2023, PROGRAMA DE CORAZONES COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO INTERVENCION DE ESPACIOS PÚBLICOS (PAQUETE 3).

Se adjuntan el Acta Constitutiva y Constancia de Situación Fiscal de la empresa contratista ganadora de la acción y contrato arriba citado:

- Acta Constitutiva 47,404 de Proyecto Construcción METIC, S.A. de C.V.
- Constancia de Situación Fiscal de Proyecto Construcción METIC, S.A. de C.V.

En relación con él porque no se solicitaron cotizaciones a las demás empresas:

Al respecto, es menester precisar que el alcance del artículo 130 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dispone que la adjudicación directa se llevará a cabo mediante un dictamen técnico donde se evaluarán a los contratistas con los factores indicados o conceptos citados en dicho artículo, ello se considera así, pues de hacerse una invitación a cuando menos tres personas para que presenten cotizaciones y/o proposiciones y estas sean evaluados, equivaldría a llevar a cabo un procedimiento de licitación simplificada y no de adjudicación directa.

Mi anterior dicho se refuerza atendiendo a la opinión solicitada a la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad hoy Secretaría de Obra Pública del Estado de Guanajuato, a través de su oficio DAG-710/2022, en el cual manifiesta su criterio tal cual ha quedado mencionado, no omito comentar que anexo al presente la opinión citada, toda vez que dicha Secretaría es el Órgano Rector en materia de Obra Pública en el Estado de Guanajuato, atendiendo a la materia, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Por lo que me permito adjuntar en medio magnético los documentos de referencia mismos que los podrá identificar en el **Anexo 02**.

Sirva lo anterior para efectos de aclarar la observación que nos ocupa y se tenga en consecuencia por atendida y solventada.

No omito comentar que la información y la documental arriba referida, se dio contestación y se envió a través del oficio número **DPM/0075/2024** de fecha 18 de diciembre de 2024 y en USB debidamente certificada. En el cual se daba contestación al oficio DGAGF "D"/3480/2024.

CONTRATO DGOP/AD/LE/RM/079-2023, PROGRAMA DE CORAZONES COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO INTERVENCION DE ESPACIOS PÚBLICOS (PAQUETE 2)



TESORERÍA MUNICIPAL

Se adjunta el Constancia de Situación Fiscal de la persona física ganadora de la acción y contrato arriba citado:

- Constancia de Situación Fiscal de Victor Manuel Martínez Aguilar.
- Acta de Nacimiento del Contratista Victor Manuel Martínez Aguilar

En relación con él porque no se solicitaron cotizaciones a las demás empresas:

Al respecto, es menester precisar que el alcance del artículo 130 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dispone que la adjudicación directa se llevará a cabo mediante un dictamen técnico donde se evaluarán a los contratistas con los factores indicados o conceptos citados en dicho artículo, ello se considera así, pues de hacerse una invitación a cuando menos tres personas para que presenten cotizaciones y/o proposiciones y estas sean evaluados, equivaldría a llevar a cabo un procedimiento de licitación simplificada y no de adjudicación directa.

Mi anterior dicho se refuerza atendiendo a la opinión solicitada a la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad hoy Secretaría de Obra Pública del Estado de Guanajuato, a través de su oficio DAG-710/2022, en el cual manifiesta su criterio tal cual ha quedado mencionado, no omito comentar que anexo al presente la opinión citada, toda vez que dicha Secretaría es el Órgano Rector en materia de Obra Pública en el Estado de Guanajuato, atendiendo a la materia, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Por lo que me permito adjuntar en medio magnético los documentos de referencia mismos que los podrá identificar en el **Anexo 03**.

Sirva lo anterior para efectos de aclarar la observación que nos ocupa y se tenga en consecuencia por atendida y solventada.

No omito comentar que la información y la documental arriba referida, se dio contestación y se envió a través del oficio número DPM/0075/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024 y en USB debidamente certificada. En el cual se daba contestación al oficio DGAGF "D"/3480/2024.

CONTRATO DGOP/AD/LE/RM/080-2023, PROGRAMA DE CORAZONES COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO INTERVENCION DE ESPACIOS PÚBLICOS (PAQUETE 1)

Se adjuntan el Acta Constitutiva y Constancia de Situación Fiscal de la empresa contratista ganadora de la acción y contrato arriba citado:

- Acta Constitutiva 20,523 de Mantenimiento y Construcción Macías Rangel, S.A. de C.V.
- Constancia de Situación Fiscal de Mantenimiento y Construcción Macías Rangel, S.A. de C.V

Con relación al porque no se solicitaron cotizaciones a las demás empresas:



TESORERÍA MUNICIPAL

Al respecto, es menester precisar que el alcance del artículo 130 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dispone que la adjudicación directa se llevará a cabo mediante un dictamen técnico donde se evaluarán a los contratistas con los factores indicados o conceptos citados en dicho artículo, ello se considera así, pues de hacerse una invitación a cuando menos tres personas para que presenten cotizaciones y/o proposiciones y estas sean evaluados, equivaldría a llevar a cabo un procedimiento de licitación simplificada y no de adjudicación directa.

Mi anterior dicho se refuerza atendiendo a la opinión solicitada a la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad hoy Secretaría de Obra Pública del Estado de Guanajuato, a través de su oficio DAG-710/2022, en el cual manifiesta su criterio tal cual ha quedado mencionado, no omito comentar que anexo al presente la opinión citada, toda vez que dicha Secretaría es el Órgano Rector en materia de Obra Pública en el Estado de Guanajuato, atendiendo a la materia.

Por lo que me permito adjuntar en medio magnético los documentos de referencia mismos que los podrá identificar en el **Anexo 04**.

Sirva lo anterior para efectos de aclarar la observación que nos ocupa y se tenga en consecuencia por atendida y solventada.

No omito comentar que la información y la documental arriba referida, se dio contestación y se envió a través del oficio número DPM/0075/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024 y en USB debidamente certificada. En el cual se daba contestación al oficio DGAGF "D"/3480/2024.

Número del Resultado: 3, con Observación del Procedimiento Núm: 2.2 EJECUCION DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CONTRATO DGOP/LP/LE/RM/020-2023, CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR DE FERROCARRIL "LÍNEA A" DE FERROMEX EN CRUCE CON AV. HÉROES DE CANANEA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

De igual manera de acuerdo al RESULTADO que Usted emite, en el cual manifiesta que al no presentar la conclusión de la obra: CONTRATO DGOP/LP/LE/RM/020-2023, CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR DE FERROCARRIL "LÍNEA A" DE FERROMEX EN CRUCE CON AV. HÉROES DE CANANEA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO., se determina como una obra pagada no ejecutada.

Al respecto se precisa que en fecha 6 de enero del 2025 la empresa contratista encargada de llevar a cabo los trabajos arriba mencionados a través de su oficio número 23-04-FERRO-17 manifiesta a la Dirección General de Obras Publicas de Salamanca, Guanajuato. Que con fecha 27 de diciembre de 2024 los multicitados trabajos han sido concluidos en su totalidad.

De lo anterior, la Dirección General de Obra Pública de este Municipio, a través del oficio DGOP/0004/2025 emite una invitación al Contador Público José Antonio Gutiérrez Serrano Contralor Municipal para que asista al Acto de Verificación física de los trabajos terminados de la obra que nos ocupa.



TESORERÍA MUNICIPAL

El oficio número 23-04-FERRO-17 emitido por la contratista en fecha 6 de enero de 2025 donde manifiesta la terminación total de los trabajos, así como el oficio DGOP/0004/2025 donde la Dirección General de obra Pública invita a Contraloría Municipal al Acto de verificación física de los trabajos terminados.

Con lo manifestado se acredita que la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR DE FERROCARRIL "LÍNEA A" DE FERROMEX EN CRUCE CON AV. HÉROES DE CANANEA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. Esta ejecutada, terminada físicamente y en proceso de elaborar el Acta Entrega-Recepción total de los trabajos.**

Y con fundamento en el Artículo 110 y 111 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Dirección General de Obra pública a partir del 13 de enero de 2025, cuenta con veinte días hábiles tanto para tener listo el finiquito de la obra que nos ocupa y posterior proceder a la elaboración del Acta entrega-recepción total de los trabajos.

Se anexa reporte fotográfico de la obra en mención.

Se adjunta en medio magnético los documentos de referencia mismos que los podrá identificar en el **Anexo 05**.

No omito comentar que la información y la documental arriba referida, se dio contestación y se envió a través del oficio número DPM/0075/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024 y en USB debidamente certificada. En el cual se daba contestación al oficio DGAGF "D"/3480/2024.

Sirva lo anterior para efectos de aclarar la observación que nos ocupa y se tenga en consecuencia por atendida y solventada.

CONTRATO DGOP/AD/LE/RM/076-2023, PROGRAMA DE CORAZONES COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO INTERVENCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS (PAQUETE 3)

Se precisa que se invitó al Contralor Municipal C.P. José Antonio Gutiérrez Serrano Contralor Municipal a través de los oficios DGOP/0749/2024 de fecha 17 de abril de 2024 y DGOP/0814/2024 de fecha 29 de abril de 2024, tanto para el Acto de Verificación Física de los trabajos terminados, como para el Acta de Entrega-Recepción, con fundamento en el Art.114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Por lo anterior se anexan las invitaciones arriba citadas, de igual manera se anexa reporte fotográfico del estado actual de la obra, de los espacios públicos de Barlovento, Constelación, Infonavit I, la Gloria, Rinconada del Parque, Villa 400 y Virreyes, donde se acredita que las obras se encuentran físicamente terminadas al 100%.



TESORERÍA MUNICIPAL

Respecto al importe observado por la cantidad de \$168,621.26 (Ciento sesenta y ocho mil seiscientos veintiún pesos 26/100 m.n.) tengo a bien en hacer de su conocimiento que dicho importe representó un ahorro en la ejecución de la obra, no sin antes comentarle que la obra está cerrada físicamente y administrativamente por lo que la información y documentación remitida a esa H. Autoridad Fiscalizadora corresponde al monto total ejercido del contrato de la obra el cual asciende a la cantidad de \$746,378.74 (Setecientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos 74/100 m.n.)

Por lo que me permito adjuntar en medio magnético los documentos de referencia mismos que los podrá identificar en el **Anexo 06**.

Sirva lo anterior para efectos de aclarar la observación que nos ocupa y se tenga en consecuencia por atendida.

No omito comentar que la información y la documental arriba referida, se dio contestación y se envió a través del oficio número DPM/0075/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024 y USB debidamente certificada. En el cual se daba contestación al oficio DGAGF *D*/3480/2024.

CONTRATO DGOP/AD/LE/RM/079-2023, PROGRAMA DE CORAZONES COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO INTERVENCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS (PAQUETE 2)

Se precisa que se invitó al Contralor Municipal C.P. José Antonio Gutiérrez Serrano Contralor municipal a través de los oficios DGOP/0749/2024 de fecha 17 de abril de 2024 y DGOP/0814/2024 de fecha 29 de abril de 2024, tanto para el Acto de Verificación Física de los trabajos terminados, como para el Acta de Entrega-Recepción, con fundamento en el Art.114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Por lo anterior se anexan las invitaciones arriba citadas, de igual manera se anexa reporte fotográfico del estado actual de la obra ejecutada: calle 18 de marzo, Ampl. 18 de marzo, Col. Tamaulipas, Deportiva, Fovisste, Soto Inés, Villa Petrolera, Villas del Valle y Virreyes.

Respecto al importe observado por la cantidad de \$ 111.15 (Ciento once pesos 15/100 m.n.) tengo a bien en hacer de su conocimiento que dicho importe representó un ahorro en la ejecución de la obra, no sin antes comentarle que la obra está cerrada físicamente y administrativamente por lo que la información y documentación remitida a esa H. Autoridad Fiscalizadora corresponde al monto total ejercido del contrato de la obra el cual asciende a la cantidad de \$900,849.82 (Novecientos mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 82/100 m.n.)

Por lo que me permito adjuntar en medio magnético los documentos de referencia mismos que los podrá identificar en el **Anexo 07**.

Sirva lo arriba comentador, para efectos de aclarar la observación que nos ocupa y se tenga en consecuencia por atendida y solventada.



**TESORERÍA
MUNICIPAL**

No omito comentar que la información y la documental arriba referida, se dio contestación y se envió a través del oficio número DPM/0075/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024 y en USB debidamente certificada. En el cual se daba contestación al oficio DGAGF "D"/3480/2024.

Por lo anterior, se adjunta un dispositivo DVD con la información complementaria en alcance a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares, para que tenga a bien en darle el trámite respectivo y en consecuencia se nos tengan por atendidas y solventadas en los términos expuestos.

Sin otro particular, le reitero mis atentas y distinguidas consideraciones.

Atentamente
"Salamanca, el Corazón de Guanajuato"

Lic. Candelaria Campos Cisneros
Enlace del Municipio Designado en oficio DPM/0204/2024



c.c.p.
✓ Archivo
L'CCC/mrg

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Salamanca, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII y artículo 23; de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículo 33, fracciones II y III y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 116 y 121.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.